



**RESOLUCIÓN DE 20 DE MAYO DE 2014, DE LA VICERRECTORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS BECAS "VLC CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL, MATRÍCULA Y COSTES DE PARTICIPACIÓN ERASMUS MUNDUS" PARA LA EDICIÓN 2014-2016 (CURSOS 2014-2015 Y 2015-2016) EN EL MÁSTER UNIVERSITARIO ERASMUS MUNDUS EN QUÍMICA TEÓRICA Y MODELIZACIÓN COMPUTACIONAL**

Visto que el VLC/CAMPUS. Valencia, International Campus of Excellence, es un proyecto concedido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para la creación en el área metropolitana de Valencia de un Campus de Excelencia Internacional. Visto asimismo que este proyecto ha concurrido a varias convocatorias de los subprogramas de excelencia y fortalecimiento del programa Campus de Excelencia Internacional, habiendo estado seleccionadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte varias actuaciones orientadas a facilitar la internacionalización de las actividades universitarias.

Visto que con la financiación del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes al proyecto VLC/CAMPUS, la Universitat de València ha decidido impulsar diferentes actuaciones congruentes con el Plan de Movilidad e Internacionalización Académica del proyecto VLC/CAMPUS.

Visto lo dispuesto por la Universitat de València en el marco del VLC/CAMPUS para la promoción de proyectos para la mejora de la internacionalización de los programas académicos, y en particular para el Máster universitario Erasmus Mundus en Química Teórica y Modelización Computacional.

Visto que con cargo a la citada ayuda y de acuerdo con la propuesta presentada por la dirección académica de esta titulación se proponía la realización de una convocatoria de becas de matrícula, coste de participación, movilidad y excelencia académica a estudiantes en condiciones equiparables a las de las becas Erasmus Mundus Categoría B que ofrece la EACEA (Education, Audiovisual and Culture Executive Agency de la Comisión Europea) para el citado máster.

En virtud de las atribuciones que le confiere la Resolución de 8 de abril de 2014, del Rectorado de la Universidad de Valencia (DOCV de 10/04/2014) por la que se aprueba la delegación de funciones en los vicerrectores y las vicerrectoras, la Secretaría General, el Gerente y otros órganos de esta Universidad y de acuerdo con los Estatutos de la Universidad de Valencia, este Vicerectorado,

**RESUELVE**

**Primero.** Convocar las becas VLC CAMPUS DE EXCELENCIA de matrícula y costes de participación y movilidad dirigidas a estudiantes tipo B que vayan a cursar en la Universitat de València los estudios oficiales de Máster Universitario Erasmus Mundus en Química Teórica y Modelización Computacional en la edición 2014-2016, que comprende los cursos académicos 2014/2015 y 2015/2016



*Vicerectorat d'Estudis de Postgrau*

**Segundo.** Aprobar las bases que regulan esta convocatoria, incluidas como Anexo I y II de esta resolución.

**Tercero.** La ayuda será financiada con cargo al crédito del presupuesto del ejercicio 2014, capítulo IV, orgánica 6770059170, específica 20140118 por importe de 20.000,00 euros y con cargo al ejercicio 2015, capítulo IV, orgánica, 6770059170 específica 20140118 por importe de 20.000,00 euros.

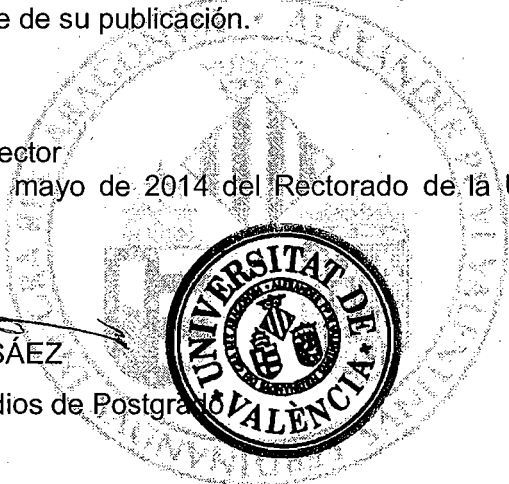
**Cuarto.** La Universitat de València, de oficio, considerará candidatos a todos los estudiantes que cumplan los requisitos de la convocatoria de las becas "Erasmus Mundus categoría B para cursar el master en Química Teórica y Modelización Computacional" (<http://www.emtccm.org/tccm-em/> : "Erasmus mundus scholarships category B to follow the master on theoretical chemistry and computational modelling") para la edición 2014-2016 sin que sea necesaria la presentación de ninguna solicitud.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente de su notificación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

Por delegación del Rector  
(Resolución de 9 de mayo de 2014 del Rectorado de la Universidad de Valencia,  
DOCV 16/05/2014)

Rosa María MARÍN SÁEZ

Vicerrectora de Estudios de Postgrado





## Anexo I

**Bases reguladoras de la convocatoria de becas "VLC Campus de Excelencia de Internacionalización, matrícula y costes de participación Erasmus Mundus" equiparables a Erasmus Mundus categoría B para estudiantes del máster universitario Erasmus Mundus en Química Teórica y Modelización Computacional para la edición 2014-2016 (cursos 2014/2015 y 2015/2016).**

### 1. Objeto

1.1. La presente convocatoria tiene por objeto ofrecer 2 becas para estudiantes que cursen el Máster Universitario Erasmus Mundus en Química Teórica y Modelización Computacional en la edición 2014-2016, durante los cursos 2014-2015 y 2015-2016 en la Universitat de València.

1.2. La citada beca comprende una ayuda de matrícula, costes de participación y estudios por los siguientes importes:

- 4.000 € por curso académico, correspondientes al importe de la matrícula/costes de participación.
- 6.000 € por curso académico, como beca de estudios.

1.3. La participación de los estudiantes en la presente convocatoria se ajustará a aquello dispuesto en estas bases y el resto de la normativa aplicable. Como normativa subsidiaria se aplicará la de las becas Erasmus Mundus Categoría B de la EACEA, para la misma edición.

### 2. Requisitos de los solicitantes

2.1. Podrán ser beneficiarios de estas becas los y las estudiantes admitidos por el Comité Internacional de Selección para cursar primer curso de los estudios oficiales de Máster Universitario Erasmus Mundus en Química Teórica y Modelización Computacional, en el curso 2014/2015, tipo B y que formalicen su matrícula en la Universitat de València.

2.2. A los efectos de esta convocatoria, estudiante tipo B lo es aquel nacional de un país de la Unión Europea (Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Holanda, Polonia, Portugal, Rumania, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Reino Unido) o de Noruega, Islandia, Lichtenstein o aquel que, no siendo originario de ninguno de los países mencionados, es residente permanente o ha llevado a cabo su principal actividad (estudios, prácticas o trabajo) durante más de 12 meses en los últimos cinco años en por lo menos uno de los países mencionados.

### 3. Presentación de solicitudes

La Universitat de València considerará de oficio como solicitudes presentadas a estas becas todas las solicitudes presentadas a la convocatoria general de becas Erasmus Mundus tipo B del Master Universitario Erasmus Mundus en Química Teórica y



*Vicerektorat d'Estudis de Postgrau*

Modelización Computacional para la edición 2014-2016, y procederá a ofrecerlas a los estudiantes seleccionados por el Comité Internacional de Selección que no hayan obtenido beca Erasmus Mundus Cat B por orden descendiente de la puntuación obtenida. En caso de que algún estudiante decline la oferta de beca, se podrá seleccionar a los o a las siguientes estudiantes por orden descendente. En ningún caso podrá otorgarse una de las becas objeto de la presente convocatoria a un o una estudiante que no haya alcanzado la puntuación de corte establecida por el Comité Internacional de Selección.

El Servicio de Postgrado de la Universitat de València podrá recabar de la dirección del Master Universitario Erasmus Mundus de Química Teórica y Modelización Computacional la relación de estudiantes que cumplen con los requisitos establecidos en la base segunda y tercera de esta convocatoria y los considerará, de oficio, candidatos a las mencionadas becas.

#### **4. Condiciones de la beca**

La beca consiste en una asignación económica de los importes expresados en la base primera. La beca se equipara en las condiciones a las Becas Erasmus Mundus categoría B del Master Universitario Erasmus Mundus de Química Teórica y Modelización Computacional, que comprenden por cada curso académico una beca de 6.000 €, más una ayuda para matrícula y costes de participación de 4.000 €.

La ayuda de 4.000 € por curso académico tiene por objeto subvenir los costes de matrícula, así como los relativos a materiales docentes, desplazamiento, gastos de viaje y alojamiento en actividades relacionadas con la actividad académica del Master, y en general a todos los gastos equiparables a las "participation costs" de las becas Erasmus Mundus. También podrá cubrir la suscripción de un seguro médico en las mismas condiciones que los becarios Erasmus Mundus de la misma edición del Master Universitario Erasmus Mundus de Química Teórica y Modelización Computacional.

La obtención de cualquier otra ayuda, beca o subvención para esta finalidad es incompatible con la condición de beneficiario de esta convocatoria. En este sentido, el beneficiario está obligado a comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financian las actividades subvencionadas.

#### **5. Criterios de valoración y concesión de becas**

A los efectos de seleccionar los estudiantes beneficiarios de esta convocatoria regirán las mismas bases y criterios de excelencia académica que regulan la concesión de las becas Erasmus Mundus otorgadas por el Comité Internacional de Selección del Consorcio de Universidades organizador del mencionado máster.

En este sentido, los estudiantes que cumplan los requisitos establecidos en estas bases serán ordenados de acuerdo con la puntuación obtenida por cada alumno en el proceso de selección para la preinscripción de acuerdo con los criterios que figuran en el anexo II de estas bases, que se basa en el documento "*Erasmus Mundus 2009-2013 – Action 1ª - Erasmus Mundus Master Courses; minimum requirements and recommendations for students selection and scholarship management*", que figura como anexo III a estas bases.



*Vicerectorat d'Estudis de Postgrau*

**6. Ordenación del procedimiento**

**6.1.** El procedimiento de concesión de las becas se realizará en régimen de concurrencia competitiva, según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

**6.2.** La instrucción del procedimiento de concesión de las becas se realizará por el Servicio de Postgrado de la Universitat de València.

**6.3.** El lugar de publicación de cualquier acto administrativo relacionado con esta convocatoria (notificación, requerimientos, subsanación, ampliación de plazos, resolución, etc.) será en el tablón de anuncios de la página web del Servicio de Postgrado.

**6.4.** La Vicerectora de Postgrado de la Universitat de València resolverá la presente convocatoria de becas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el anexo II de estas bases y después de haber comprobado el cumplimiento del requisitos especificados en la convocatoria y a la vista de la propuesta elevada por la comisión de coordinación académica del Máster universitario en Química Teórica y Modelización Computacional en la Universitat de Valencia y que hará suya la baremación de las solicitudes efectuada por el Comité Internacional de Selección del Consorci de Universidades organizador del mencionado máster.

**6.5.** Los candidatos que, a pesar de cumplir los requisitos establecidos en esta convocatoria, no resulten adjudicatarios en el procedimiento de concesión de becas integran una lista de reserva. Si se agotara esta lista, se continuará con la lista debidamente ordenada según los criterios de selección. Los candidatos de la lista de reserva podrán resultar beneficiarios en sustitución de alguno de los beneficiarios iniciales en caso de que la renuncia expresa de éste genere una vacante.

**6.6.** La resolución de concesión se publicará, con efectos de notificación, el tablón de anuncios y en la página web del Servicio de Postgrado, de acuerdo con el artículo 59.6 de la Ley 30/1992.

**7. Régimen de disfrute y justificación de las becas**

**7.1.** Los beneficiarios de las becas tendrán las siguientes obligaciones:

- a. Matricularse en la Universitat de València en el Máster universitario Erasmus Mundus en Química Teórica y Modelización Computacional.
- b. Aceptar íntegramente las condiciones de la beca.
- c. Incorporarse a la Institución de destino en la fecha establecida
- d. Reintegrar en caso de renuncia total o parcial, ausencia temporal o disminución del período de beca las ayudas que corresponda.
- e. Complimentar y presentar cualquier documento oficial que, en relación con su beca, le fuera requerido por la Universitat de València.

**7.2.** El abono de la beca de 6.000 € se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente abierta a nombre del beneficiario. La Universitat de València realizará el pago del importe una vez sea efectiva la comprobación de la matrícula del beneficiario en al menos 60 créditos ECTS del curso correspondiente.

**7.3.** El abono de la ayuda de 4.000 € para matrícula y costes de participación se realizará mediante compensación interna; asimismo, con cargo al crédito restante una vez descontado el importe de matrícula, se podrán cargar el seguro médico del estudiante, así como los gastos de movilidad y otros costes de participación previa justificación documental de los gastos realizados.



### **8. Resolució**

La selecció de los becarios se realizará atendiendo a los criterios establecidos en la base quinta de esta convocatoria. La resolución será publicada en el tablón de anuncios y en la página web del Servicio de Postgrado.

### **9. Derecho a la información en la recogida de los datos de carácter personal.**

**9.1.** Los datos personales de los candidatos se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València con las finalidades descritas en la presente convocatoria.

**9.2.** Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento podrán ejercerse por escrito adjuntando un documento identificativo ante del Servicio de Postgrado de la Universitat de València, Avda. Blasco Ibáñez, 13, 46010 Valencia, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal.

### **10. Reclamaciones**

Contra la resolución que adjudique las becas, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente de su publicación, ante del mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso-administrativo ante de los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contadores desde el día siguiente al de su publicación.

